



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión de Administración Conjunta de Representantes*  
2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Buenos Aires, 29 de diciembre de 2022*

**RESOLUCIÓN CACRMP N° 33/2022**

VISTO:

El TEA A-01-00031856-2/2022; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado por Ley N° 6.588) establece que *“las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto serán ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”* y que, a los efectos de ejercer dicha competencia, se constituye la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP), presidida por el/la titular de la citada Secretaría, la cual tiene entre sus funciones específicas la *“organización y dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la presente ley”*.

Que de conformidad con lo expuesto, a través de la Resolución CACRMP N° 2/2020 y sus modificatorias y/o complementarias Resoluciones CACRMP Nros. 10/2020, 20/2021, 22/2021 y 26/2022, la precitada Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público aprobó su organización interna, especificando las misiones y funciones de cada órgano dependiente con la respectiva distribución de los recursos humanos.

Que dentro de la estructura de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público se encuentra la Dirección General de Planificación y Gestión de Calidad (DGPYGC), a la cual le fue conferida, entre otras, las misiones de *“Desarrollar acciones tendientes a elevar la calidad de la gestión de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP)”* y de *“Realizar diagnósticos y diseñar propuestas de modernización de procesos y de mejora de gestión de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP)”*; atribuyéndosele a tales efectos las funciones mencionadas en el Anexo I de la Resolución

CACRMP N° 20/2021 antes citada.

Que así las cosas, la precitada Dirección General viene llevando a cabo desde su creación una serie de tareas de diagnóstico, capacitación, planificación, diseño e implementación de sistemas de gestión de calidad en las distintas áreas de la CACRMP, a fin de que ésta certifique sus procesos, de conformidad con la normativa ISO 9001:2015.

Que ello ha despertado el interés de las autoridades de las ramas que conforman el Ministerio Público, las cuales también pretenden continuar adecuando sus sistemas de gestión a los estándares internacionales que certifica IRAM, por lo que -a fin de contribuir en la gestión de las referidas áreas optimizando el servicio de justicia que las mismas brindan y, al mismo tiempo, fortalecer las relaciones institucionales entre todos los sectores que componen el Ministerio Público- se estima conveniente encomendar a la Dirección General de Planificación y Gestión de Calidad de la CACRMP que brinde asesoramiento técnico, capacitación y acompañamiento en la implementación de sistemas de gestión de calidad y normativa ISO 9001:2015 al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público de la Defensa y al Ministerio Público Tutelar, en lo que éstos lo requieran.

Que dicha cuestión fue tratada por la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público en la Reunión Ordinaria N° 29 del 22 de diciembre de 2022, conforme surge de la documentación incorporada a esta actuación (v. Adjunto 163978/22).

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica ha tomado intervención en su carácter de servicio jurídico permanente, a través del Dictamen DICCACRMP N° 97/2022, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que por la Resolución CM N° 304/2022, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 1.903 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 304/2022;



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión de Administración Conjunta de Representantes*  
*2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*  
*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE REPRESENTANTES  
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Encomendar a la Dirección General de Planificación y Gestión de Calidad de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público que brinde asesoramiento técnico, capacitación y acompañamiento en la implementación de sistemas de gestión de calidad y normativa ISO 9001:2015 al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público de la Defensa y al Ministerio Público Tutelar, en el caso que éstos así lo requieran.

Artículo 2°.- Regístrese; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Planificación y Gestión de Calidad de la CACRMP y de cada rama del Ministerio Público. Cumplido, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CACRMP N° 33/2022.**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

